



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

RES. DECECO N° 1058.16
EXPEDIENTE N° 6.457/12
Salta, 23 NOV 2016

VISTO: El pedido efectuado por los alumnos Norma Asunción VILCA, L.U. N° 594.558, Juan Carlos COLLADO, L. U. N° 594.590 y Orlando Nelson SARAPURA, L.U. N° 594.534, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, mediante el cual solicitan que se prorrogue la fecha de presentación y defensa del Seminario Taller - Final Integrador y el cambio de tema del mencionado Seminario, autorizado por RES.DECECO N° 698/12, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 698/12, se aprobó el plan el Trabajo Final Integrador sobre el tema: "Mejora Continua de Procesos. Análisis y Mejora de Procesos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales".

Que a fojas 14, los alumnos peticionantes expresan que debido a la amplitud temática que aborda el título del Trabajo Final, resolvieron circunscribir el mismo a la **Calidad de la Planificación de la Universidad**, por lo que solicitan modificar el título del trabajo, lo que cuenta con la conformidad del Director del Trabajo Final, Dr. Elio Rafael De Zuani.

Que conforme consta en los estados curriculares de fojas 15 a 17, los alumnos Juan Carlos COLLADO y Orlando Nelson SARAPURA, aprobaron con fecha 16/12/2011 y 21/12/2011, respectivamente, la última asignatura del plan de estudios y Norma Asunción VILCA, debe rendir una asignatura, para completar el plan de estudios.

Que la Res. CD ECO N° 343/11 en el Artículo N° 15 establece que: "Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios sin que haya presentado el Trabajo Final Integrador, el/los alumno/s deberán rehacer nuevamente toda la tramitación. Salvo el caso que el profesor Tutor/Director en mérito a las particularidades del mismo aconseje la recepción del trabajo o la prórroga solo por una vez"

Que el otorgamiento de la prórroga se encuadra dentro de las disposiciones reglamentarias establecidas por RES-CDECO N° 343/11 y cuenta con la conformidad del Dr. Elio Rafael De Zuani.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el ARTÍCULO 1º, de la RES. DECECO N° 698/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º : Aprobar el plan de Trabajo Final Integrador sobre el tema: "CALIDAD DE LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD", presentado por los alumnos Norma Asunción VILCA, L.U. N° 594.558, Juan Carlos COLLADO, L. U. N° 594.590 y Orlando Nelson SARAPURA, L.U. N° 594.534, de la carrera de pregrado Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, de esta Unidad Académica."

ARTÍCULO 2º. – Otorgar a los alumnos Norma Asunción VILCA, L.U. N° 594.558, Juan Carlos COLLADO, L. U. N° 594.590 y Orlando Nelson SARAPURA, L.U. N° 594.534, una prórroga de sesenta (60) días, para la presentación y defensa del trabajo correspondiente al Seminario – Taller Final Integrador sobre el tema: "CALIDAD EN LA PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD", de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Res. CD ECO N° 343/11.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/mde

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSA